

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”. (EXPT. CONTR 2025/285025), LOTE 5- PRODUCTOS DIVERSOS (LOTE 2025/3334)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga en virtud de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D. Fernando Marín Hernández**, con D.N.I. ***4315**2, actuando en nombre propio o en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L., con CIF. B91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan López Alonso mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2002, bajo el nº 1740 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Diputación de Sevilla con fecha 31 de agosto de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 22 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 31 de mayo de 2025 (Informe n.º 2025/74).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 1 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de julio de 2025, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (972.501,69 euros), IVA excluido.

CUARTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de julio de 2025 , y en el DOUE el 29 de julio de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 10 de diciembre de 2025, a la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L., con CIF. B91016238.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Marín Hernández, en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L., se compromete a la realización del contrato correspondiente al LOTE 5 (PRODUCTOS DIVERSOS) del expediente de SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (CONTR 2025/285025), cuyo objeto es el suministro de productos alimenticios, perecederos y no perecederos para este Centro residencial, situado en calle Camelias, 6, en El Palo (Málaga), que proporciona a sus usuarios alojamiento los 365 días del año, siendo un centro asistencial dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año.
 - Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - **De carácter medioambiental:** La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 2 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



autorizado. El personal de la Residencia encargado del almacenaje y manipulación de los productos depositarán en contenedores adecuados todos los envases y embalajes usados, que serán retirados por la empresa para su reciclaje. La Dirección del Centro o en su caso, persona en quien delegue, se encargará de verificar esta obligación mediante certificación de la empresa adjudicataria. Así pues, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

- **De otro orden:** La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y de cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (196.721,05 €), correspondiéndole un importe de IVA de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.018,25 €), siendo el importe total del contrato de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (215.739,30 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y que la factura correspondiente a diciembre de 2026 se incluye en la anualidad 2027 así como la correspondiente a diciembre de 2027 se incluye en la anualidad de 2028:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	1800047746 G/31R/22105/29 01	89.891,38
2027	1800047746 G/31R/22105/29 01	107.869,65
2028	1800047746 G/31R/22105/29 01	17.978,27

Siendo éste un contrato de suministros en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será de 268.545,05 euros (293.114,60 euros, IVA incluido).

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, estan recogidos en un anexo al final del documento.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 3 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación. El adjudicatario informó en la documentación aportada en el sobre 1 su intención de no subcontratar.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SEPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 4 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I, apartado 9 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 5 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes podrán recurrir potestativamente en reposición con carácter previo a la vía Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Fernando Marín Hernández



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 6 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO
RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Unidad Medida	TOTAL UDS.	TIPO IVA %	Precio unitario ofertado IVA excl.	Total ofertado IVA excl.	IVA	Total ofertado IVA incl.
GELATINA 0%	GELATINA SABORES VARIADOS 0% M.G.	UD	16.200	10	0,20	3.240,00	324,00	3.564,00
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	SIN ADITIVOS. ACEITE VIRGEN EXTRA DE OLIVA. ENVASES 5 LITROS	LITRO	4.000	4	5,00	20.000,00	800,00	20.800,00
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	SIN ADITIVOS. ACEITE VIRGEN EXTRA DE OLIVA. TARRINAS INDIVIDUALES DE 10 A 14 ML	UD	40.000	4	0,08	3.200,00	128,00	3.328,00
ACEITE GIRASOL	SIN ADITIVOS	LITRO	3.200	10	1,50	4.800,00	480,00	5.280,00
AGUA GELIFICADA	AGUA GELIFICADA. CON EDULCORANTE .SUAVE Y HOMOGÉNEA. ENVASES 125 GRS. ESPESANTE MEDIO	UD	10.000	10	0,70	7.000,00	700,00	7.700,00
AGUA MINERAL	AGUA MINERAL NATURAL SABOR AGRADABLE BAJA EN SODIO 5L	LITRO	1.000	10	0,20	200,00	20,00	220,00
AGUA MINERAL	AGUA MINERAL NATURAL SABOR AGRADABLE BAJA EN SODIO 8L	LITRO	1.000	10	0,20	200,00	20,00	220,00
AGUA MINERAL	AGUA MINERAL NATURAL SABOR AGRADABLE BAJA EN SODIO 1,5L	LITRO	1.000	10	0,40	400,00	40,00	440,00
AGUA MINERAL	AGUA MINERAL NATURAL SABOR AGRADABLE BAJA EN SODIO 35 CL	LITRO	4.000	10	0,69	2.760,00	276,00	3.036,00
CERVEZA SIN ALCOHOL	SIN ALCOHOL. ENVASES 33 CL. PRIMERA MARCA	UD	1.400	21	0,33	462,00	97,02	559,02
REFRESCOS SIN AZÚCAR	SABOR COLA, NARANJA Y LIMON. PRIMERA MARCA. ENVASE 2L	UD	1.600	21	1,60	2.560,00	537,60	3.097,60
ZUMO FRUTA SIN AZÚCARES AÑADIDOS	TODOS SABORES. PRIMERA MARCA. BRICK 1L	LITRO	4.000	10	0,85	3.400,00	340,00	3.740,00
ZUMO FRUTA SIN AZÚCARES AÑADIDOS	TODOS SABORES. PRIMERA MARCA. BRICK 200ML.	UD	2.000	10	0,43	860,00	86,00	946,00
ZUMO NARANJA	DE CONCENTRADO DE NARANJAS SIN AZÚCARES AÑADIDOS 1ª MARCA. BRICK 1 LITRO	LITRO	10.000	10	1,10	11.000,00	1.100,00	12.100,00
ANIS DULCE	BOTELLA 1 LITRO PRIMERA MARCA	LITRO	8	21	10,00	80,00	16,80	96,80

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

7

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 7 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BRANDY	BOTELLA 1 LITRO CALIDAD MEDIA VALIDO PARA COCINAR	LITRO	20	21	4,95	99,00	20,79	119,79
CAVA	CAVA SIN ALCOHOL BOTELLA 70 CL PRIMERA MARCA	LITRO	72	21	4,00	288,00	60,48	348,48
LICOR SIN ALCOHOL	BEBIDA AROMATIZADA SIN ALCOHOL SIN AZUCAR BOT 70 CL SABOR MANZANA, MORA,MELOTOCON	LITRO	20	21	3,00	60,00	12,60	72,60
VINAGRE	LIMPIO SIN ADITIVOS BUEN COLOR BOTELLA 2 LITROS 1ª MARCA	LITRO	300	10	1,00	300,00	30,00	330,00
VINO BLANCO	VINO EN BRICK 1 LITRO	LITRO	1.500	21	1,10	1.650,00	346,50	1.996,50
VINO TINTO	VINO EN BRICK 1 LITRO	LITRO	200	21	1,10	220,00	46,20	266,20
VINO DULCE	VINO DULCE ENVASE 2 LITROS	LITRO	60	21	3,00	180,00	37,80	217,80
VINO TINTO VERANO	TINTO VERANO SIN ALCOHOL BOTELLAS DE 1,5 A 2 L. PRIMERA MARCA	LITRO	6.000	21	1,13	6.780,00	1.423,80	8.203,80
SIDRA	SIDRA SIN ALCOHOL BOTELLA 70 CL PRIMERA MARCA	LITRO	60	21	2,10	126,00	26,46	152,46
MERMELADA PORCIONES DIETETICA	MERMELADA SIN AZUCAR VARIOS SABORES PORCIONES 20 GRS APROX	UD	120.000	10	0,03	3.600,00	360,00	3.960,00
MIEL DE CAÑA	MIEL A BASE DE JUGO DE CAÑA.	KILO	100	10	4,50	450,00	45,00	495,00
DULCE DE MEMBRILLO	CALIDAD SUPERIOR. LATA 2900 GRS APROX. PN. SIN AZUCAR	KILO	144	10	5,00	720,00	72,00	792,00
MELOCOTON EN SU JUGO	MITADES DE MELOCOTON EN SU JUGO LATAS 2650 GRS APROX. PN	KILO	1.500	10	1,16	1.740,00	174,00	1.914,00
PERAS AL AGUA	MITADES PERA AL AGUA LATAS 2500 GRS APROX. PN	KILO	1.250	10	1,50	1.875,00	187,50	2.062,50
PIÑA EN SU JUGO	EN SU JUGO LATAS 3050 GRS APROX.PN	KILO	1.500	10	1,45	2.175,00	217,50	2.392,50
ATUN EN ACEITE	EN ACEITE GIRASOL. BOLSA 1000 GRS APROX. PN	KILO	1.100	10	5,95	6.545,00	654,50	7.199,50
ANCHOAS EN ACEITE	EN ACEITE VEGETAL LATA 950 GRS APROX. PN	KILO	16	10	14,25	228,00	22,80	250,80
BACALAO SALADO	BACALAO SALADO HOJA 20/30 CAJAS 10 K APROX	KILO	100	10	12,99	1.299,00	129,90	1.428,90
PALOMETA	AHUMADA	KILO	12	10	19,95	239,40	23,94	263,34
CHAMPIÑON	LAMINADO O ENTERO LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	1.200	10	1,95	2.340,00	234,00	2.574,00
ENSALADA PIMIENTOS ASADOS	DE PIMIENTO DEL PIQUILLO LATA 1750 GRS APROX. PN PRIMERA MARCA	KILO	1.600	10	5,00	8.000,00	800,00	8.800,00

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

8

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 8 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESPARRAGOS BLANCOS	ESPARRAGOS CALIDAD EXTRA TAMAÑO 13/16 LATA 660 GRS APROX. PN	KILO	50	10	5,55	277,50	27,75	305,25
ESPARRAGOS VERDES	ESPARRAGOS TRIGUEROS CORTADOS LATAS 2500 GRS APROX. PN CALIDAD EXTRA	KILO	500	10	3,45	1.725,00	172,50	1.897,50
GARBANZOS COCIDOS	GARBANZOS COCIDOS CALIDAD EXTRA LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	360	10	1,98	712,80	71,28	784,08
GUISANTES	GUISANTES TAMAÑO MEDIANO PRIMERA CALIDAD LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	50	10	1,60	80,00	8,00	88,00
MAIZ	MAIZ DULCE EN GRANO AL VACIO LATA 2150 GRS APROX. PN 1ª CALIDAD	KILO	320	10	2,55	816,00	81,60	897,60
PIMIENTOS MORRONES	PIMIENTO MORRON EN TIRAS CALIDAD EXTRA LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	150	10	2,38	357,00	35,70	392,70
PIMIENTOS DEL PIQUILLO	PIMIENTO DEL PIQUILLO ENTEROS ASADOS AL HORNO LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	250	10	3,98	995,00	99,50	1.094,50
REMOLACHA	REMOLACHA RALLADA CALIDAD PRIMERA LATA 2500 GR APROX. PN	KILO	150	10	1,18	177,00	17,70	194,70
TOMATE FRITO	SABOR TRADICIONAL. CALIDAD EXTRA LATA 2500 GRS APROX. PN	KILO	2.000	10	1,10	2.200,00	220,00	2.420,00
TOMATE ENTERO	ENTERO PELADO CALIDAD EXTRA LATA 4000 GRS APROX. PN SABOR TRADICIONAL	KILO	1.600	10	1,15	1.840,00	184,00	2.024,00
TOMATE TRITURADO	TRITURADO SABOR TRADICIONAL LATA 4000 GRS APROX. PN	KILO	2.000	10	1,05	2.100,00	210,00	2.310,00
ZANAHORIA	ZANAHORIA RALLADA LATA 2500 GRS APROX. PN PRIMERA CALIDAD	KILO	200	10	1,30	260,00	26,00	286,00
GALLETAS	TIPO MARIA, ENVUELTAS EN PAQUETES 5 UD. SIN AZUCAR. PRIMERA MARCA	PAQUETE	200.000	10	0,08	16.000,00	1.600,00	17.600,00
GALLETAS HELADO	GALLETA CORTE HELADO PAQUETES DE 16 UDS HELADO 65X65	PAQUETE	80	10	0,50	40,00	4,00	44,00
HOJALDRINAS SIN AZUCAR	CAJA 4 KG	KILO	40	10	7,60	304,00	30,40	334,40
MANTECADOS SIN AZUCAR	CALIDAD SUPERIOR. PRIMERA MARCA	KILO	40	10	7,25	290,00	29,00	319,00
MAZAPAN SIN AZUCAR	EN PORCIONES ENVUELTAS INDIVIDUALES	KILO	16	10	16,00	256,00	25,60	281,60

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

9

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 9 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POLVORÓN SIN AZÚCAR	CALIDAD SUPERIOR. PRIMERA MARCA	KILO	40	10	7,00	280,00	28,00	308,00
ROSCOS DE VINO SIN AZÚCAR	CAJA 4 KG	KILO	40	10	8,00	320,00	32,00	352,00
TURRON PORCIONES SIN AZÚCAR	PORCIONES TURRON BLANDO ALMENDRA SIN AZÚCAR	KILO	40	10	14,95	598,00	59,80	657,80
MAGDALENAS SIN AZÚCAR	PAQUETES INDIVIDUALES CAJA 2500 GRS APROX. PN	KILO	450	10	5,95	2.677,50	267,75	2.945,25
BOLLERIA INDUSTRIAL SIN AZÚCAR	PAQUETES INDIVIDUALES(TIPO PASTAS DE TÉ, ARTESANAS, BIZCOCHOS...) CAJA 2500 GRS APROX. PN	KILO	250	10	5,98	1.495,00	149,50	1.644,50
AZÚCAR	KILO DE AZÚCAR BLANCO	KILO	240	10	1,40	336,00	33,60	369,60
AZÚCAR	SOBRE, CAJA 1000X8 GR APROX.	KILO	320	10	1,85	592,00	59,20	651,20
EDULCORANTE LIQUIDO	BOTES DE 1 LITRO	LITRO	600	10	4,15	2.490,00	249,00	2.739,00
EDULCORANTE SOBRE	ESTUCHE 200 SOBRES DE 1 GR. APROX	KILO	200	10	6,00	1.200,00	120,00	1.320,00
CARAMELO LIQUIDO	BOTELLA 1 LITRO	LITRO	100	10	6,95	695,00	69,50	764,50
CACAO SOLUBLE 0% AZÚCAR	PQ 1 KG. INSTANTÁNEO. PRIMERA CALIDAD. APTO PARA DIABÉTICOS	KILO	16	10	8,50	136,00	13,60	149,60
CHOCOLATE A LA TAZA EN POLVO	PQ 1 KG. INSTANTÁNEO. PRIMERA CALIDAD. APTO PARA DIABÉTICOS	KILO	500	10	6,00	3.000,00	300,00	3.300,00
CAFÉ DESCAFEINADO	NATURAL MOLIDO 1 KG	KILO	600	10	9,00	5.400,00	540,00	5.940,00
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	PRIMERA MARCA. CAJA DE 100 SOBRES DE 2 GRS. APROX.	KILO	120	10	40,00	4.800,00	480,00	5.280,00
MANZANILLA	CAJA DE 100 BOLSITAS. PRIMERA MARCA	UD (INFUSIÓN INDIVIDUAL)	20.000	10	0,03	600,00	60,00	660,00
MENTA POLEO	CAJA DE 100 BOLSITAS. PRIMERA MARCA	UD (INFUSIÓN INDIVIDUAL)	6.000	10	0,03	180,00	18,00	198,00
TE	CAJA DE 100 BOLSITAS. PRIMERA MARCA	UD (INFUSIÓN INDIVIDUAL)	14.000	10	0,03	420,00	42,00	462,00
TILA	CAJA DE 100 BOLSITAS. PRIMERA MARCA	UD (INFUSIÓN INDIVIDUAL)	24.000	10	0,03	720,00	72,00	792,00
ACEITUNAS VERDES DESHUESADAS	CATEGORIA STANDAR . ENVASE PESO NETO ESCURRIDO 2 KG APROX.	KILO	120	10	4,20	504,00	50,40	554,40
ACEITUNAS NEGRAS DESHUESADAS	ENVASE PESO NETO ESCURRIDO 2 KG APROX.	KILO	40	10	4,10	164,00	16,40	180,40
ALCAPARRAS	ALCAPARRAS EN VINAGRE. CAT PRIMERA. PESO NETO 750 GRS. APROX.	KILO	10	10	7,25	72,50	7,25	79,75

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

10

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 10 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PEPINILLOS	GARRAFA PESO NETO ESCURRIDO 1,600 KGR. APROX. CATEGORIA STANDAR	KILO	15	10	4,45	66,75	6,68	73,43
ALMENDRAS	CRUDA PELADA, COMPLETAS Y SIN MANCHAS	KILO	100	10	13,80	1.380,00	138,00	1.518,00
ALBAHACA	CALIDAD EXTRA BOTE 1KG	KILO	6	10	5,00	30,00	3,00	33,00
AJONJOLI	CALIDAD EXTRA BOTE 910 GRS APROX. PN	KILO	10	10	4,89	48,90	4,89	53,79
ANIS GRANO	CALIDAD EXTRA BOTE 660 GRS APROX. PN	KILO	10	10	7,83	78,30	7,83	86,13
CANELA RAMA	CALIDAD EXTRA NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 310 GR APROX. PN	KILO	10	10	9,00	90,00	9,00	99,00
CANELA MOLIDA	CALIDAD EXTRA NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 710 GRS APROX. PN	KILO	40	10	5,50	220,00	22,00	242,00
CLAVO GRANO	CALIDAD EXTRA . NATURAL. BOTE 660 GRS. APROX. PN	KILO	10	10	10,60	106,00	10,60	116,60
COLORANTE ALIMENTARIO	CALIDAD EXTRA BOTE 910 GRS APROX. PN	KILO	50	10	3,75	187,50	18,75	206,25
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. NATURAL. SABOR AGRADABLE. BOTE 810 GRS APROX. PN	KILO	12	10	7,76	93,12	9,31	102,43
COMINO GRANO	CALIDAD EXTRA NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 650 GRS APROX. PN	KILO	10	10	7,50	75,00	7,50	82,50
NUEZ MOSCADA	CALIDAD EXTRA. NATURAL. SABOR AGRADABLE BOTE 910 GRS APROX. PN	KILO	10	10	11,50	115,00	11,50	126,50
OREGANO	CALIDAD EXTRA . NATURAL. BOTE 660 GRS. APROX. PN	KILO	20	10	5,50	110,00	11,00	121,00
PASAS	PRIMERA CALIDAD	KILO	40	4	4,06	162,40	6,50	168,90
PIMENTON DULCE	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 910 GRS. APROX. PN	KILO	40	10	6,80	272,00	27,20	299,20
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 910 GRS. APROX. PN	KILO	10	10	14,90	149,00	14,90	163,90
PIMIENTA EN GRANO	CALIDAD EXTRA. BOTE 1 KG.	KILO	6	10	8,54	51,24	5,12	56,36
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 910 GRS. APROX. PN	KILO	8	10	13,33	106,64	10,66	117,30
PIMIENTA VERDE EN GRANO	BOTE 720 GRS APROX. PN	KILO	10	10	6,50	65,00	6,50	71,50
PIÑONES	PELADOS.COMPLETOS, SIN MANCHAS.BOLSA 1 KG	KILO	30	4	23,50	705,00	28,20	733,20

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

11

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 11 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ROMERO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 400 GRS. APROX. PN	KILO	20	10	2,10	42,00	4,20	46,20
TOMILLO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 310 GRS. APROX. PN	KILO	20	10	2,50	50,00	5,00	55,00
BICARBONATO	BOTE 950 GRS APROX. PN	KILO	30	10	4,72	141,60	14,16	155,76
PATATAS CHIPS	BOLSAS DE 1 KG	KILO	40	10	5,00	200,00	20,00	220,00
ALUBIAS	CALIDAD EXTRA. GRNO GRANO GRANDE. BUENA PRESENTACION	KILO	300	4	2,50	750,00	30,00	780,00
ARROZ EXTRA	ARROZ EXTRA. GRANOS ENTEROS. BUENA PRESENTACION	KILO	900	4	1,65	1.485,00	59,40	1.544,40
ARROZ VAPORIZADO	ARROZ ESPECIAL. GRANOS ENTEROS. BUENA PRESENTACION	KILO	600	4	1,70	1.020,00	40,80	1.060,80
GARBANZOS	BLANCOS. LECHOSOS. GRANO GRANDE. BUENA PRESENTACIÓN	KILO	1.100	4	2,90	3.190,00	127,60	3.317,60
LENTEJAS	LENTEJA CASTELLANA. BUENA PRESENTACION	KILO	600	4	2,95	1.770,00	70,80	1.840,80
FIDEOS FINOS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	600	10	1,60	960,00	96,00	1.056,00
FIDEOS GRUESOS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	400	10	1,60	640,00	64,00	704,00
FIDEOS MEDIANOS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	200	10	1,60	320,00	32,00	352,00
MACARRONES	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	600	10	1,60	960,00	96,00	1.056,00
ESTRELLITAS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	100	10	1,60	160,00	16,00	176,00
PASTA PARA FIDEUA	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KILO	60	10	1,60	96,00	9,60	105,60
PASTAS COLORES	PASTA ENSALADA. COLOR MACARRONES, HELICES, TIBURONES,ETC	KILO	100	10	1,60	160,00	16,00	176,00
TAPIOCA	PRIMERA MARCA	KILO	20	10	8,40	168,00	16,80	184,80
LASAÑA	PRIMERA MARCA. PASTA LASAÑA VERDE.	KILO	60	10	8,90	534,00	53,40	587,40
SALSA DEMI-GLACE	PRIMERA MARCA. BOLSA 1 KG	KILO	10	10	14,59	145,90	14,59	160,49
KETCHUP	PRIMERA MARCA. BOTE 1,8 KG APROX. PN	KILO	60	10	1,90	114,00	11,40	125,40
MAYONESA	PRIMERA MARCA. BOTE DE 3,6 KG APROX. PN SABOR TRADICIONAL	KILO	1.600	10	2,00	3.200,00	320,00	3.520,00

Modelo de formalización electrónica de contrato CONTR 2025/285025. LOTE 5

12

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 12 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzmQ0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MOSTAZA	PRIMERA MARCA BOTE 1,8 KG APROX. PN	KILO	20	10	2,25	45,00	4,50	49,50
SAL FINA	SAL COMUN FINA YODADA SECA ENVASE 1 KILO	KILO	380	10	0,50	190,00	19,00	209,00
SAL GRUESA	SAL COMUN GRUESA YODADA SECA ENVASE 1 KILO	KILO	100	10	0,50	50,00	5,00	55,00
HARINA	DE TRIGO	KILO	350	4	1,00	350,00	14,00	364,00
HARINA REPOSTERIA	ESPECIAL REPOSTERIA	KILO	300	4	1,25	375,00	15,00	390,00
HARINA GARBANZOS	CALIDAD SUPERIOR. PRIMERA MARCA	KILO	200	4	3,00	600,00	24,00	624,00
LEVADURA	LEVADURA EN POLVO PN 900 GRS	KILO	20	10	6,00	120,00	12,00	132,00
HARINA DE MAIZ	CAJA 2,5 KG APROX.	KILO	50	4	4,32	216,00	8,64	224,64
PURE DE PATATAS	PRIMERA MARCA	KILO	600	10	5,10	3.060,00	306,00	3.366,00
PAPILLA CEREALES EN POLVO PARA DILUIR EN AGUA, LECHE O ZUMO SABOR MULTIFRUTAS	PAQUETES 600 GRS. APROX. CEREALES MULTIFRUTA. SIN AZUCARES ANADIDOS.	KILO	1.800	10	7,95	14.310,00	1.431,00	15.741,00
POSTRE FRUTA	TARRINA PN 100 GRS APROX. PURE FRUTA 100% SIN AZUCAR ANADIDOS. SIN COLORANTE	UD	20.000	10	0,15	3.000,00	300,00	3.300,00
TOTALES						196.721,05	19.018,25	215.739,30

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/01/2026 14:12:47	PÁGINA: 13 / 13
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7Mzmq0NjAzZGM1YTRiY2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	